

CONSIDERANDO los aportes y su dedicación a la educación en la región Sur, específicamente en Neyba.

VISTO el Decreto No. 1048-01, de fecha 19 de octubre del año 2001, que instituye la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

OIDO el parecer del Consejo de la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”, a la señora Profesora Elixiva María Vásquez de Díaz.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 305-03 que otorga la Medalla Presidencial al Mérito Civil, a varios periodistas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 305-03

CONSIDERANDO: Que el periodismo constituye una vía para el servicio a la sociedad, la preservación de las instituciones y el fortalecimiento de la democracia.

CONSIDERANDO: Que el 5 de abril se celebra el Día Nacional del Periodista y que es ésta la ocasión propicia para el reconocimiento a quienes ejercen esta profesión con sentido de justicia y apego a la verdad.

CONSIDERANDO: Que la contribución que en tal sentido han realizado los periodistas: Oscar López Reyes, Bélgica Suárez, Máximo Manuel Pérez, Ubi Rivas,

Livio Mariano Cedeño, Emilio Herasme Peña, Sarah Savarín, Adriano de la Rosa, Rafael Freddy Ortiz (Fremio), Miguel Polo, Esteban Rosario, María Elena Núñez y Wilson Suazo.

VISTO el Decreto No. 1048-01, de fecha 19 de octubre del año 2001, que instituye la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

OIDO el parecer del Consejo de la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**” a los señores: Oscar López Reyes, Bélgica Suárez, Máximo Manuel Pérez, Ubi Rivas, Livio Mariano Cedeño, Emilio Herasme Peña, Sarah Savarín, Adriano de la Rosa, Rafael Freddy Ortiz (Fremio), Miguel Polo, Esteban Rosario, María Elena Núñez y Wilson Suazo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 306-03 que ratifica y enmienda el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad contenido en el Dec. No. 555-02 de fecha 19 de julio de 2002 y modificado por el Dec. No. 749-02 del 19 de septiembre de 2002.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 306-03

VISTA la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio del 2001.

VISTO el Decreto No. 555-02 de fecha 19 de julio del año 2002.

VISTO el Decreto No. 749-02 de fecha 19 de septiembre de 2002.